



APDFA

INFO -PRENSA NRO. 028 OCTUBRE 2010



SECRETARIA DE BENEFICIOS SOCIALES: En relación al plan de turismo 2010 – 2011 abierto a todos los Compañeros afiliados de nuestra Institución, se informa en lo que respecta al complejo de San Clemente que solamente quedan disponibles comodidades para la segunda decena de febrero en adelante, en lo concerniente a Icho Cruz, el nivel de reservas es de aproximadamente un 60 % por lo que se insta a los Compañeros a dar difusión para lograr la ocupación plena en este hermoso complejo.

Es importante destacar, como comentáramos en el Info-Prensa anterior, que el remodelamiento de las diferentes unidades fue concluido, esperando que sean disfrutados a pleno por los Compañeros en estas merecidas vacaciones.

IOMA: A pesar del repudio por parte de CCG por el traslado de los aumentos al bolsillo del afiliado, se ha incrementado el valor de los bonos “B” de \$15 a \$18 y “C” de \$25 a \$30, el bono odontológico mensual de \$8 a \$10, luego de reunirnos con el director de prestaciones, se nos prometió una reunión a convenir con el Directorio para tratar el tema de la cobertura de medicamentos, promesa reiterada e inconclusa.

COMISASEP:

Habiéndose convocados a todos los miembros de la CoMiSaSEP vía e-mail, para participar de la **Reunión Plenario del día 05 de octubre de 2010**, a las 14:00 hs. en el Salón Paritario de la subdelegación del Ministerio de Trabajo, que se encuentra en la calle 56 e/ 17 y 18 de la Ciudad de La Plata, donde se informa lo resuelto en el mismo, tratándose de lo siguiente:

I. Se realizo la exposición por: el *Lic. Claudio Aníbal San Juan*, sobre Concurso Bicentenario de la Patria Premio Juan Bialet Massé – El estado de la Clase Trabajadora en la Provincia de Buenos Aires – Proyecto de Investigación “Indicadores de Trabajo Decente en el Astillero Río Santiago”, junto a una buena concurrencia de miembros e invitados de la CoMiSaSEP y con la coordinación de quien tubo a cargo y el desarrollo del concurso Bialet Massé, *Lic. Andrea Suárez Maestre*, donde la exposición tubo un excelente desarrollo y precisión en el tema del trabajo decente en el Astillero Río Santiago, del cual se realizo un debate, observaciones y dejando en claro el tema en cuestión.

Proyecto de Ley: representantes del Ministerio de Trabajo le hacen entrega a la Secretaria de la CoMiSaSEP copia fiel del Proyecto de Ley sobre la Participación de los Trabajadores en la Salud y Seguridad en el Empleo Público de la Provincia de Buenos Aires y su fundamento.

La cual fue ingresada a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a través del mensaje N°2453 con fecha del 25 de agosto de 2010, que fue presentado por el Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Gobernador de la mencionada Provincia Sr. Daniel Osvaldo Scioli, en la cual consta por medio de sellado en la misma, la entrada a dicho establecimiento, a continuación el fundamento de la misma:

HONORABLE LEGISLATURA:

Se somete a consideración de vuestra Honorabilidad el proyecto que se adjunta para su sanción, a través del cual se establece la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP), creada por resolución conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno N°391/08, del Ministerio de Trabajo N°164/08, y d e la Secretaria de la Gobernación N°145/08;

El propósito principal de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público (CoMiSaSEP) será proponer e impulsar políticas públicas vinculadas a las condiciones y medio ambiente de trabajo de los empleados del Poder Ejecutivo Provincial, atendiendo fundamentalmente las cuestiones referidas a la prevención y protección de la vida y la salud de todas las personas que se desempeñen en las dependencias públicas.

El Gobierno Provincial tiene como objetivo prioritario dentro de la política de empleo público, preservar la vida y la salud de sus trabajadores.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) a través de distintos Convenios y Recomendaciones aconseja la constitución de Comités Mixtos con representación de los empleadores y de los trabajadores a fin de tratar cuestiones atinentes a las condiciones y medio ambiente de trabajo.

Siguiendo estos objetivos, a través de la presente ley se quiere garantizar la constitución tanto de la Comisión Mixta de Salud y Seguridad en el Empleo Público como así también de las Comisiones Jurisdiccionales por cada organismo que integra la Administración Pública Provincial.

A merito de las consideraciones vertidas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la pronta sanción del Proyecto adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Daniel Osvaldo Scioli
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

SECRETARIA DE LA TERCERA EDAD:

SECCIONAL CONCORDIA; nos informa esta Seccional que en atención a nuestra Circular N 32 y viendo la conveniencia de adoptar el sistema que Pami ofrece para nuestras seccionales, luego de solicitar la documentación pertinente a esta Comisión Directiva inicia en la UDLAT local la inscripción correspondiente, la que se obtiene bajo el N. 08003009126.

El Centro de Jubilados desde el 1º de Noviembre del 2010 comienza a funcionar bajo el nombre de "5 de Abril" – APDFA – CONCORDIA –

También nos informa de la Comisión Directiva inaugural, la que queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	CARTOCCIO LUIS
VICE – PRESIDENTE	MAZONDO ROBERTO
SECRETARIO	MALAGRIDA EDGAR REYNAODO
PRO SECRETARIA	MORALES MARÍA D.
TESORERO	GONZÁLEZ LUIS
PRO – TESORERO	GONZÁLEZ HORACIO TOMAS
VOCALES TITULARES	4 (CUATRO)
VOCALES SUPLENTE	4 (CUATRO)

**ESTIMADOS COMPAÑEROS, LA SECRETARÍA DE LA TERCERA EDAD
QUEDA A DISPOSICIÓN DE QUIÉN REQUIERA ASESORAMIENTO
SOBRE ESTE IMPORTANTE TEMA.**

DOCUMENTACION QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE A EFECTOS DE INICIAR EL

PROCEDIMIENTO DE REAJUSTE DE HABERES PREVISIONALES

- **1.- Fotocopia del Documento de Identidad**, de la cual surjan claramente el número, el nombre completo y la fecha de nacimiento **certificada**.
- **2.- Fotocopia de la Notificación de Acuerdo y Pago de Prestación del Beneficio. Se trata de la notificación del otorgamiento del beneficio. Si es una jubilación o de una pensión directa (otorgada por el fallecimiento de una persona que aún no se habría jubilado) es importante acompañar también la planilla de cálculo que siempre se remite al beneficiario junto con el acuerdo.**
- **3.- Certificación de Servicios y remuneraciones**
- **4.- Certificación de cese**
- **5.- Fotocopia del último recibo de haber**
- **6.- Carta poder de ANSES (Form.PS.6.4) certificada ante la policía.**
- **7.- Minuta de Acta Poder a favor de los Dres Horacio Ricardo González, Luciano González Etkin y Diego Colle, para que en forma indistinta, conjunta o separada tramiten juicio de reajuste de haberes. La misma deberá ser presentada en la Cámara Federal de la Seguridad Social, para lo cual deberá presentar su DNI.**
Si el titular vive en el interior, esta Minuta de Acta Poder debe ser certificada ante el Juzgado Federal con jurisdicción en el lugar donde viva el/la beneficiario/a, el trámite es gratuito. Si no hubiera ningún Juzgado Federal cercano se puede otorgar un poder especial para juicios (que NO incluya la facultad de percibir) ante un escribano público de la localidad a favor de los mismos abogados.
- **8.- Copia de toda presentación previa que se haya hecho, tanto administrativa como judicial.**
- **9.- Convenio de Prestación de Servicios y honorarios, debidamente firmado, con fecha, lugar en que fue suscrito, aclaración de firma y número de documento.**

IMPORTANTE: Debido a una nueva disposición de la ANSeS, para presentar el reclamo administrativo debemos adjuntar una planilla donde conste que sus datos y la verificación de su domicilio están registrados en ese organismo. Para lo cual previamente deberá acercarse a la UDAI de ANSeS más cercana a su domicilio para realizar dicho trámite.

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HONORARIOS

Entre, constituyendo domicilio legal en, de la ciudad de....., con documento de identidad número, en adelante “**EL CLIENTE**” por una parte; y **EL ESTUDIO**, representado por el Dr. Horacio Ricardo González, Tº XXII, Fº 112, con domicilio legal a los efectos del presente convenio en la calle Hipólito Yrigoyen 785 3º G, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “**EL ESTUDIO**” por la otra; acuerdan celebrar el presente convenio de prestación de servicios y honorarios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: “**EL CLIENTE**” encomienda a “**EL ESTUDIO**”, y este acepta, la iniciación y/o prosecución de todo trámite -ya sea administrativo o judicial- que fuere necesario para obtener el reajuste de sus haberes previsionales

SEGUNDA: Las partes acuerdan que “**EL CLIENTE**” deberá abonar en concepto de gastos de tramitación, la suma de ciento ochenta (\$180) anuales y por un periodo máximo de cuatro (4) años. Dicha suma podrá ser abonada en cuotas trimestrales de cuarenta y cinco pesos (\$ 45). Queda expresamente convenido que esta suma no reviste el carácter de adelanto de honorarios.-----

TERCERA: Las partes convienen en que si los trámites administrativos y/o judiciales que lleva adelante “**EL ESTUDIO**” finalizan con resultado negativo a las pretensiones de “**EL CLIENTE**”, este quedará exento del pago de honorario alguno.-----

CUARTA: Si el resultado de las gestiones realizadas por “EL ESTUDIO” fuera positivo y se obtuviera el reajuste de los haberes de “EL CLIENTE”, este abonará a “EL ESTUDIO”, en concepto de honorarios profesionales, el veinte por ciento (20%) de toda suma que reciba en concepto de retroactividad por haberes caídos y/o actualización monetaria y/o intereses. El pago deberá efectuarse dentro del quinto día de producido el cobro por parte de “EL CLIENTE”.

QUINTA: Se establece expresamente que, si durante la tramitación del proceso, “EL CLIENTE” recibiera pagos a cuenta de la liquidación definitiva del juicio, abonará de dicho pago a cuenta, el porcentaje establecido en la cláusula anterior del modo que en ella se estipula.-----

SEXTA: “EL ESTUDIO” se compromete a poner la mayor diligencia en la tramitación que le es encomendada. Si así no lo hiciera y “EL CLIENTE” decidiera revocar, por negligencia comprobada o injustificada demora en la presentación de escritos, el mandato conferido, no deberá abonar suma alguna a “EL ESTUDIO”.-----

SÉPTIMA: A los efectos de la cláusula anterior, “EL ESTUDIO” no será responsable por las demoras que se produzcan con motivo de la tardanza de “EL CLIENTE” en remitirle la documentación correspondiente, conforme se la describe en el anexo que se le entrega conjuntamente con el presente; o en remitirle cualquier notificación que se produzca en el domicilio real de “EL CLIENTE”; o por la intervención de “EL CLIENTE”, por sí o por interpósita persona, en el expediente cuya tramitación se ha encomendado a “EL ESTUDIO”.

OCTAVA: Una vez obtenido el pago de la retroactividad y el reajuste del haber previsional de “EL CLIENTE”, “EL ESTUDIO” continuará vigilando el cumplimiento, por parte del organismo previsional interviniente, de lo ordenado en la sentencia judicial en cuanto a la movilidad del haber, reclamando los reajustes y retroactividades a que el incorrecto cumplimiento pudiera dar lugar. En este caso, de mediar el pago de una retroactividad a “EL CLIENTE”, derivada de alguna presentación efectuada por “EL ESTUDIO”, corresponderá el pago estipulado en la cláusula CUARTA.-----

En un todo de conformidad con lo anterior, las partes suscriben dos ejemplares del presente de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de .Capital Federal, del mes dedel año

“EL CLIENTE”

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

POR “EL ESTUDIO”

FIRMA

.....

ACLARACIÓN DE FIRMA

SECCIONAL MONTE CASEROS: Felicitamos al Cro. Valle José Antonio, por su exposición en la Universidad de la Plata en el Programa "Tendido de Puentes" aportando la visión ferroviaria en tan importante encuentro regional.



SECRETARIA DE PRENSA Y CAPACITACION: Estimados Compañeros aprovecho esta emisión de nuestro informe mensual, para expresarles la **felicidad y el orgullo** que significó para mí, haber **representado a nuestro Gremio** desde esta Secretaría **en el período 2007-2010**. Espero haber estado a la altura de las expectativas, lo que si puedo afirmar es que trabajamos duro para ello y quiero **agradecer a todos los que participaron** en esta construcción, por citar un ejemplo mediante las capacitaciones, llegando a acuerdos con diferentes sectores, colaboración con universidades, asistencia a la comunidad científica, **firmas de convenio con el Ministerio de Educación de la Nación**, miles de horas de capacitación en informática mediante el **CENCAPOR**, no podemos tampoco olvidarnos de mencionar a **Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles ALAF**, como así también a **los Compañeros que espontáneamente se ofrecían para transmitir sus conocimientos**, en definitiva todo el esfuerzo a los efectos de ampliar al máximo el abanico de posibilidades de ofrecimiento a nuestro afiliados. También se trabajo en las comunicaciones con el acondicionamiento de nuestra página web, o en la creación de este boletín informativo y muchas cosas más que continuaremos apoyando en el nuevo período, pero para redondear vale resumir **que todo fue realizado con mucho cariño para los Compañeros**, que son en definitiva **nuestra querida Institución APDFA**. Hasta siempre con todo el afecto. Osvaldo Etchegaray Secretario Prensa y Capacitación.

ETCHEGARAY OSVALDO	GOMEZ HUMBERTO
<u>SEC. PRENSA Y CAPACITACION</u>	<u>SECRETARIO GENERAL</u>